

---

## *La disposición de agentes policiales a usar fuerza contra el ciudadano\**

Christopher Birkbeck\*\* y Luis Gerardo Gabaldón\*\*\*

### **Introducción**

**E**n muchas regiones del mundo, el uso de la fuerza física por parte de la policía –sea ésta legítima o ilegítima– constituye un objeto de preocupación social. Algo similar sucede en América Latina, donde el volumen y magnitud de los encuentros violentos entre policía y ciudadanos mantienen alerta y activos a los grupos de derechos humanos nacionales e internacionales.

Los investigadores latinoamericanos, sobre todo los abogados y criminólogos, han encontrado en la violencia policial un blanco para sus críticas en torno al abuso de poder y la injusticia en el continente (ver, por ejemplo, del Olmo, 1990; Zaffaroni, 1993).

Gran parte de la investigación existente sobre la violencia policial en América Latina está signada, casi dominada, por la vocación de denuncia que caracteriza a muchos de nuestros intelectuales, quedando relegado a un segundo plano el estudio sistemático de su incidencia y de su posible explicación. En cuanto a es-

---

\* Parte de los estudios de caso presentados en este trabajo fueron financiados por el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad de Los Andes, Venezuela. Uno de ellos recibió el apoyo del Institute for Social Research, University of New Mexico, Estados Unidos. Agradecemos a los comandantes de policía en todas las ciudades estudiadas su colaboración con esta investigación.

\*\* Ph.D., Universidad de Gales, Reino Unido. Profesor Titular de Criminología, Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.

\*\*\* Especialista en derecho penal y criminología, Universidad de Roma, Italia. Profesor titular de Derecho Penal y Criminología en la Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela, y la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela.

ta última, que representa el objeto general del presente estudio, las interpretaciones ofrecidas hasta el momento –aun cuando de elaboración diversa y frecuentemente escueta– tienden a coincidir en una perspectiva anclada en las teorías del conflicto social, que atribuyen el uso excesivo de la fuerza policial a un Estado autoritario que intenta defender el dominio de una élite sobre la mayoría marginada (por ejemplo, Delgado Rosales, 1988; del Olmo, 1983; Zaffaroni, 1993)<sup>1</sup>.

Existen dificultades apreciables para la evaluación de ese tipo de explicación, las cuales derivan en gran parte de la escasez de datos confiables sobre los niveles y tipos de conflicto social y sobre la incidencia del uso de la fuerza por parte de la policía. Además, aun cuando una explicación estructural de esa naturaleza encontrase apoyo en datos debidamente recopilados, sólo ofrecería una visión general del fenómeno, que poco podría aportar sobre la incidencia específica (¿contra quién? ¿en cuáles circunstancias?) de la fuerza legítima o ilegítima. Es por estas razones que en nuestra propia investigación sobre el uso de la fuerza, iniciada hace unos ocho años, preferimos empezar desde una óptica distinta –la disposición del agente de policía de emplear la fuerza contra el ciudadano. Pensábamos que un estudio del protagonista principal en el encuentro entre policía y ciudadano podría arrojar hipótesis interesantes sobre los determinantes del uso de la fuerza, las cuales podrían ser incorporadas posteriormente a una reflexión teórica sobre el tema y también, ojalá, al esfuerzo por diseñar nuevas o mejores políticas para enfrentar el problema de la violencia policial.

En lo que sigue ofrecemos una descripción secuencial del camino que ha tomado nuestra investigación, acompañada de una presentación de los hallazgos principales, para concluir con algunas reflexiones sobre el significado de nuestros resultados.

## **Las reglas tácticas para el uso de la fuerza física<sup>2</sup>**

### **La investigación preliminar<sup>3</sup>**

No es necesario emprender una investigación minuciosa para darse cuenta de que el uso de la fuerza por parte de la policía en los múltiples encuentros con la ciudadanía es excepcional y rara vez involucra el arma de fuego (Gabaldón y Murúa, 1983; National Institute of Justice, 1999). Por ello, gran interés estriba en documentar e intentar comprender las situaciones en que la fuerza es empleada, y una manera de hacerlo es estudiando las reglas que el propio personal policial emplea para su uso. Las reglas para el uso de la fuerza física se elaboran en tres ámbitos diferentes. En primer lugar, las normas legales y reglamentarias suministran una especificación formal sobre cuándo puede ser utilizada la fuerza. En segundo lugar, la administración policial desarrolla criterios sobre el uso legítimo de la fuerza (Blumberg, 1989). Y en tercer lugar, los funcionarios subalternos de-

sarrollan reglas “tácticas” o “expeditivas” (Ericson, 1981) que orientan su uso de la fuerza en los encuentros con ciudadanos. Los tres ámbitos no son necesariamente coextensivos.

En un primer acercamiento al tema, estudiamos las reglas tácticas para el uso de la fuerza entre oficiales de la policía uniformada del estado Mérida en el occidente venezolano<sup>4</sup>. Entrevistamos a cincuenta oficiales de los sesenta y dos en nómina para ese momento, con rangos desde subinspector hasta comisario jefe, entre junio y diciembre de 1994. Pretendíamos explorar las percepciones de los oficiales sobre el trabajo policial y, en particular, las reglas empleadas en la decisión de usar la fuerza física.

En el curso de las entrevistas, treinta y tres oficiales describieron sesenta y un casos en los cuales la fuerza fue usada contra ciudadanos, y quince casos en los cuales no se usó. Según pudimos observar, los entrevistados articulaban sus reglas tácticas para el uso de la fuerza, predominantemente, en términos de las reacciones hacia el comportamiento ciudadano. Un poco menos de la mitad de las descripciones de los casos específicos en los cuales se utilizó la fuerza incluyeron solamente la respuesta policial y el comportamiento ciudadano inmediatamente precedente a dicha respuesta, como se ve en el siguiente ejemplo:

“En otra oportunidad alguien llamó porque un sujeto violento estaba rompiendo todo. Llegamos tres agentes, lo rodeamos, lo amenazamos con el bastón de mando y luego lo sujetamos con los brazos. Yo levanto pesas y es difícil que alguien se me suelte. No le llegamos a dar con el bastón, sólo lo intimidamos y distrajimos, mientras lo sujetábamos” [Entrevista N° 43].

Sin embargo, el 57% de los casos descritos incluyeron alguna referencia al comportamiento del ciudadano previamente al encuentro con la policía, como muestra el siguiente ejemplo:

“Me provocó una vez matar a un malandro de (...) que vivía atracando y haciendo maldades, y era desertor de la Fuerza Aérea. El colmo fue quitarle a una niña una bolsa con un mercadito que le habían mandado comprar los padres, muy pobres, y encima despojarla del vuelto. Al final lo capturamos, entrando a la casa varios agentes, y aunque se trató de escapar por la ventana, otro que estaba afuera logró sujetarlo. Allí le dimos hasta que lo metimos a la patrulla” [Entrevista N° 16].

En éste, como en otros casos, la referencia al comportamiento previo del sujeto tiene como finalidad presentar al individuo como alguien moralmente cuestionable. Así, se enfatiza la descripción de un “maleante de barrio” que victimizaba a los pobres y a los niños antes de tratar de escapar de la policía. Muchas descripciones de casos sugieren que el funcionario policial no solamente responde a comportamientos específicos, tales como la amenaza con un cuchillo, sino, de igual modo, a la condición moral del ciudadano tal como es sugerida por su comportamiento antecedente, conocido por la policía. De igual manera, observamos que, como res-

puesta frente a los reclamos, los oficiales se defienden tratando de demostrar que la fuerza era necesaria para controlar la situación, o sugiriendo que el individuo era, de algún modo, moralmente cuestionable, como demuestra el siguiente ejemplo:

“Una vez andaba con una patrulla y agarramos a un tipo con una moto, quien era distribuidor de marihuana. Lo montamos en la patrulla, que era un jeep, sin división entre la parte adelante y la parte de atrás. Yo iba adelante cuando, de repente, el detenido me hizo un tremendo golpe desde atrás, a mi cara. Volteé y le di un golpe por la boca que le sacó dos dientes. Al día siguiente me llaman a la Comandancia y allí está el comandante y el detenido junto con su abogado. Empiezan a poner un reclamo. Afortunadamente mi cara todavía estaba hinchada, y le hice ver al comandante por qué le había dado el golpe. También yo había entregado la marihuana que habíamos decomisado y eso quedaba como evidencia de que el tipo era un traficante. Entonces el comandante le dijo al abogado que no se trataba de un ciudadano común y corriente, sino de un delincuente, y que él me había agredido a mí” [Entrevista N° 8].

De este y otros casos, resulta claro que los funcionarios policiales y los ciudadanos divergen en sus versiones de los hechos. En el contexto de la queja, lo fundamental para cada parte es que su versión sea creída por las autoridades encargadas de una decisión. Ello sugiere que la policía se encuentra en una posición relativamente ventajosa cuando sostiene una definición de la situación frente a las pretensiones de delincuentes comunes, y en una posición relativamente débil cuando se enfrenta a los políticos o a otros ciudadanos con poder. Por consiguiente, en el uso de la fuerza física, los funcionarios policiales aprenden a prestar atención, no sólo al comportamiento del ciudadano y a su condición moral, sino a la probabilidad de que el ciudadano reclame y que su reclamo sea creído.

De otras declaraciones dadas por nuestros entrevistados, pudimos observar la importancia que prestan a las quejas de la ciudadanía y a las averiguaciones administrativas y penales que de allí pueden resultar. Por ejemplo, el 70% de los entrevistados que se refirieron en particular a las relaciones de la policía con la comunidad expresó que el público es hostil a la intervención policial, y una tercera parte manifestó ansiedad hacia los procedimientos disciplinarios y frente al riesgo de detención como consecuencia del uso de la fuerza. Ello nos llevó a inferir que las reglas tácticas para el uso de la fuerza se fundamentan en la necesidad que siente el policía de evitar, en la medida de lo posible, un reclamo en su contra, que le puede perjudicar de manera apreciable. Nuestras hipótesis eran, en consecuencia, que las “reglas tácticas” de los policías para el uso de la fuerza adoptan el siguiente patrón:

1 El policía tenderá a usar menor fuerza, o ninguna, contra ciudadanos percibidos con influencia o habilidad para incoar un reclamo exitoso [la influencia tiene que ver con la capacidad de movilizar burócratas, políticos, medios de comunicación social o ciudadanos respetables en la dirección buscada, como, por ejemplo, investigar y sancionar a un funcionario].

2 Los funcionarios serán menos propensos a utilizar la fuerza contra ciudadanos respetables y más propensos a hacerlo contra ciudadanos de dudosa reputación [la respetabilidad se refiere, fundamentalmente, a la estima moral].

3 Los funcionarios serán más propensos a utilizar la fuerza contra ciudadanos que son agresivos o que se resisten a los procedimientos policiales, dado que la fuerza puede, en estos casos, ser definida como control legítimo. Viceversa, serán menos propensos a usar la fuerza contra ciudadanos puramente irrespetuosos o pasivos.

4 El comportamiento del ciudadano tendrá un mayor efecto sobre la disposición de usar la fuerza cuando se trata de ciudadanos de alto estatus que cuando se trata de ciudadanos de bajo estatus.

### **Buscando las reglas tácticas**

Cumplida la primera fase de la investigación, correspondía ahora estudiar la disposición a usar la fuerza entre el personal subalterno de la policía, para ver si se asemejaba a lo que parecían ser las reglas tácticas entre los oficiales. Para ello, diseñamos un instrumento que ofrecería doce situaciones hipotéticas: cuatro involucrando a ciudadanos que manifiestan agresión contra la policía u otra persona, cuatro referidas a ciudadanos que resisten procedimientos policiales, y cuatro que presentan al ciudadano insultando al policía.

Adicionalmente, se apareaban situaciones para que una involucrara a un ciudadano de alto estatus social, y otra, casi igual, se refiriera a un ciudadano de bajo estatus social. Frente a cada situación se medía la disposición del agente de responder, ofreciendo cinco opciones que variaron entre ninguna fuerza y la fuerza mortal. De esta manera se podrían examinar las posibles diferencias, tanto en la disposición de usar la fuerza contra ciudadanos de diferente estatus social en situaciones equivalentes, como en las respuestas frente a diversos comportamientos. El instrumento incluyó, también, estimaciones del grado de influencia y respetabilidad que se percibía en cada ciudadano, así como información general sobre el encuestado.

Para proporcionar mayor extensión geográfica al estudio, se aplicó la encuesta a funcionarios de la policía uniformada en tres ciudades del occidente venezolano: Maracaibo, Mérida y Barinas<sup>5</sup>. Un total de 829 encuestas válidas fueron recopiladas en las tres ciudades en septiembre de 1995. Los resultados (expuestos en detalle en Gabaldón y Birkbeck, 1996) confirmaban en gran parte la existencia de reglas tácticas acordes con los resultados de la primera fase de la investigación. El Cuadro 1 muestra la disposición de actuar frente a las doce situaciones hipotéticas, y se observa que, salvo en una de las situaciones de irrespeto (involucrando a un estudiante y un indocumentado), la disposición de usar la fuerza es mayor cuando se trata de ciudadanos de bajo estatus social (y con comprobados niveles inferiores, según la misma encuesta, de influencia y respetabilidad).

Por ejemplo, casi tres cuartas partes de los agentes habrían conversado con un director de un servicio público que se resiste a acompañar al policía, mientras que sólo un 15,7% habría hecho lo mismo con un atracador solicitado que se comporta igual. Adicionalmente, se observa en la parte inferior del cuadro que la disposición a emplear la fuerza es mayor frente a las situaciones de agresión y menor en las situaciones de irrespeto. Ambos hallazgos, entonces, apuntan hacia la existencia de criterios situacionales de actuación acordes con las reglas tácticas provisionalmente identificadas en la primera fase de la investigación. Análisis multivariantes, no reportados aquí, también indican que el comportamiento del ciudadano, y su nivel de respetabilidad e influencias, son las variables que, dentro del modelo empleado, mejor predicen la disposición de utilizar (o no) la fuerza física.

Cuadro 1

***Disposición de agentes policiales en tres ciudades venezolanas de responder a doce situaciones hipotéticas***

Situación	Respuesta %					
	Conversar	Llave de sujeción	Bastón de mando	Disparar piernas	Disparar cuerpo	X <sup>2</sup> P=
<b>AGRESIONES</b>						
Diputado apunta a policía	65,3	20,8	3,1	5,9	4,9	,0000
Malandro apunta a policía	18,4	9,7	10,3	36,2	25,5	
Profesor golpea a mujer	32,2	46,8	17,9	3,1	0,0	,0000
Ladrón sofoca a señor	26,7	40,7	25,3	6,0	1,4	
<b>RESISTENCIA</b>						
Médico resiste arresto	44,0	45,5	9,8	0,4	0,3	,0000
Azote resiste cacheo	18,5	57,6	21,5	3,2	0,1	
Director se resiste a acompañar	73,9	23,9	2,1	0,1	0,0	,0000
Atracador se resiste a acompañar	15,7	56,0	25,4	2,9	0,0	
<b>IRRESPETO</b>						
Abogado insulta a policía	65,3	30,1	3,8	0,7	0,0	,0000
Borracho insulta a policía	52,6	36,4	10,1	1,0	0,0	
Estudiante insulta a policía	48,4	37,6	11,4	2,6	0,0	,3809
Indocumentado insulta a policía	44,5	38,9	13,9	2,7	0,0	
<b>Situaciones de agresión</b>	35,5	29,5	14,2	12,8	8,0	,0000
<b>Situaciones de resistencia</b>	38,1	45,5	14,7	1,7	0,1	
<b>Situaciones de irrespeto</b>	52,7	35,8	9,8	1,7	0,0	

Finalmente, la cuarta regla táctica no quedó evidenciada de la manera que habíamos especulado. Habíamos pensado que la disposición a utilizar la fuerza se

vincula estrechamente con el comportamiento de los ciudadanos de alto estatus social, mientras que los ciudadanos de bajo estatus social generarían respuestas de fuerza menos vinculadas a su conducta. Sin embargo, como se desprende del Cuadro 1 (confirmado por análisis multivariantes posteriores), la regla es a la inversa: existe poca disposición a emplear la fuerza contra ciudadanos de alto estatus social, debilitando así el efecto de su comportamiento sobre la respuesta policial, mientras que la disposición a utilizar la fuerza contra ciudadanos de bajo estatus social depende en gran medida de su comportamiento, siendo mínima en casos de irrespeto, pero apreciablemente mayor en casos de agresión. La regla táctica parece formularse así: “Usa la fuerza si te atacan o si se resisten a un arresto, pero con cuidado si se trata de alguien importante, y tranquilamente si no es importante”.

### **Vinculando las reglas tácticas y el proceso de reclamo**

Nuestro estudio de una muestra de agentes policiales en tres ciudades del occidente venezolano confirmó en gran medida la existencia de reglas tácticas para el uso de la fuerza que conjugan el comportamiento del ciudadano y su estatus social. Sin embargo, todavía quedaría por demostrar que, en gran medida, dichas reglas provienen, como habíamos especulado, del interés de los agentes en evitar reclamos por parte de la ciudadanía. Para buscar evidencias de la influencia de posibles reclamos sobre la actuación del agente, decidimos estudiar las actitudes de los profesionales que, desde las diferentes sedes institucionales, están encargados de procesar y resolver las denuncias sobre el uso (y abuso) de fuerza física efectuadas por la ciudadanía. Si detectábamos congruencia entre estas actitudes y las disposiciones (ya medidas) de los agentes, podríamos concluir que las reglas tácticas para el uso de la fuerza se derivan, por lo menos en parte, de la percepción que tiene el personal de policía de los procesos de control de sus actuaciones.

Para esta tercera fase de la investigación tomamos como universo a los jueces, fiscales del ministerio público y oficiales de policía en las tres ciudades previamente estudiadas (Maracaibo, Mérida, Barinas), dado que ellos tienen la responsabilidad de procesar y resolver las denuncias ciudadanas sobre el uso de la fuerza por parte de la policía, bien por vía penal, bien por vía administrativa. En septiembre de 1996 aplicamos a una muestra de 186 de estos profesionales una encuesta cuyas características esenciales eran similares a la encuesta aplicada a los agentes policiales. En particular, les presentamos seis de las situaciones hipotéticas incluidas en la encuesta anterior y les solicitamos indicar la respuesta policial deseable en cada situación.

Los resultados indicaban la misma percepción de alto o bajo estatus social de los ciudadanos involucrados en las situaciones hipotéticas, aunque con menor diferenciación que las percepciones de los agentes policiales. Especialmente importantes fueron las opiniones sobre la respuesta policial deseable frente a cada situación

hipotética, las cuales, como indica el Cuadro 2, mostraban bastante congruencia con las disposiciones de actuar manifestadas por los agentes policiales. Así, en las situaciones de agresión o resistencia, los jueces, fiscales y oficiales de policía indicaban una respuesta de un nivel de fuerza significativamente mayor para los ciudadanos de bajo estatus social que para los ciudadanos de alto estatus social. También en congruencia con los resultados de la fase anterior, se observa que el efecto del comportamiento del ciudadano sobre la respuesta policial deseable es mucho mayor para los ciudadanos de bajo estatus social que para los ciudadanos de alto estatus social. Mientras no hay diferencias significativas entre las respuestas recomendadas para las situaciones de insultos, existe una tendencia significativa a recomendar fuerza ligeramente mayor contra el atracador que resiste el arresto (en comparación con un médico que resiste el arresto), y de recomendar mucha más fuerza (sobre todo a través del arma de fuego) contra un malandro que apunta a la policía (en comparación con un diputado que apunta a la policía). Concluimos, entonces, que existe bastante congruencia entre las opiniones de los “controladores” de los agentes de policía (aunque no son del todo homogéneas) y las disposiciones de utilizar la fuerza reportadas por los agentes en sí. Esa congruencia proporciona apoyo a nuestra hipótesis de que las reglas tácticas para el uso de la fuerza son moldeadas, de manera importante, por los mecanismos de control del uso de la fuerza.

Cuadro 2

***Opinión de jueces, fiscales y oficiales de policía en tres ciudades venezolanas sobre la respuesta policial deseable en seis situaciones hipotéticas***

Situación	Respuesta %					X <sup>2</sup> P=
	Conversar	Llave de sujeción	Bastón de mando	Disparar piernas	Disparar cuerpo	
<b>AGRESIONES</b>						
Diputado apunta a policía	80,3	10,1	3,4	4,5	1,7	,0000
Malandro apunta a policía	22,6	12,4	5,6	37,9	21,5	
<b>RESISTENCIA</b>						
Médico resiste arresto	53,3	44,4	0,6	1,7	0,0	,0000
Azote resiste cacheo	8,9	83,3	5,6	1,7	0,6	
<b>IRRESPECTO</b>						
Abogado insulta a policía	83,5	14,3	0,5	0,5	1,1	,0000
Borracho insulta a policía	61,5	35,8	1,7	1,1	0,0	
<b>Situaciones de agresión</b>	51,5	11,3	4,5	21,1	11,5	,0000
<b>Situaciones de resistencia</b>	31,1	63,9	35,5	1,7	0,3	
<b>Situaciones de irrespeto</b>	72,6	24,9	1,1	0,8	0,6	



## **Extendiendo el ámbito de la investigación**

### **Validez de las reglas tácticas para el uso de la fuerza**

Como una manera de evaluar el estatus empírico de las reglas tácticas del uso de la fuerza, decidimos ampliar el ámbito de la investigación, aprovechando posibilidades profesionales, mediante una investigación de las disposiciones de usar la fuerza en dos ciudades que conforman un solo área urbana en la frontera entre Estados Unidos y México<sup>6</sup>. Ella permitiría determinar si las reglas tácticas identificadas en las muestras venezolanas también se observan, aunque con mayor o menor grado de presencia, en muestras de otros países –sobre todo en Estados Unidos, donde el grueso de la investigación ha concluido que es el comportamiento del ciudadano, y no su estatus social, el que influye sobre la respuesta policial (Fridell y Binder, 1992).

A tal efecto diseñamos una encuesta que, como en las fases anteriores de la investigación, se aplicaría a muestras de agentes policiales, presentándoles situaciones hipotéticas y solicitándoles indicar cómo responderían ante cada situación<sup>7</sup>. Algunas modificaciones importantes en el diseño del instrumento fueron: a) emplear un diseño factorial (Rossi y Nock, 1982), que implica situaciones exactamente iguales y no meramente equivalentes (como en las fases anteriores de nuestra investigación), variándose sistemáticamente una o más dimensiones (en este caso, el estatus social del ciudadano y su comportamiento); b) operacionalizar el estatus social del ciudadano únicamente en términos de ocupación, suprimiendo etiquetas sociales estigmatizantes (como, por ejemplo, “malandro” y “azote de barrio”) que no tienen equivalentes precisos fuera de Venezuela; c) solicitar al agente de policía indicar directamente, en vez de referirse al comportamiento probable del grueso de los agentes, su propia disposición de actuar en cada situación hipotética. Estas modificaciones metodológicas podían significar, por sí solas y más allá de cualquier diferencia atribuible a los nuevos universos de estudio, variaciones en las respuestas a la encuesta. Por ello, también decidimos aplicar el nuevo instrumento en la ciudad de Mérida, Venezuela, para así comparar sus resultados con aquellos arrojados en las fases anteriores del estudio.

El instrumento fue aplicado a 326 agentes de policía en “Americana” y 440 agentes en “Mexicana” durante los primeros meses de 1998, y a 312 agentes en la ciudad de Mérida en diciembre de 1998. Los resultados, presentados en el Cuadro 3, indican unos hallazgos interesantes. En primer lugar, la disposición de emplear la fuerza no depende del estatus social del ciudadano, salvo en una comparación (abogado/mesonero), y en ella la diferencia es contraria a la que se habría esperado (o sea, hay ligeramente mayor disposición de emplear la fuerza contra el ciudadano de mayor estatus social). Un análisis por separado de los agentes en cada una de las tres ciudades, no presentado aquí, indica que este patrón es básicamente igual para todas (inclusive en la ciudad de Mérida), con lo cual se suscitan dudas sobre la validez de la regla táctica, referida al estatus social del ciuda-

dano, identificada en las fases anteriores de la investigación. Sin embargo, como ya hemos apuntado, las diferencias metodológicas entre el nuevo instrumento y los instrumentos anteriores podrían surtir efectos importantes sobre las respuestas de los agentes policiales.

Por ejemplo, pese a que nuestros datos confirman que el nuevo instrumento incluye, según las opiniones dadas por los agentes, ciudadanos de alto y bajo estatus social, podría requerirse una construcción social de los ciudadanos en términos más moralistas (y por ende en binomios que comprenden el prestigio y el estigma) para generar respuestas diferenciales en el empleo de la fuerza como las que detectamos en otras fases de la investigación. Igualmente, el hecho de solicitar al agente indicar su propia disposición de actuar en cada situación hipotética, en vez de referirse al comportamiento de sus compañeros, podría haber significado un mayor estímulo a respuestas percibidas como socialmente deseables, que se reflejaría en una disposición de tratar a todos los ciudadanos por igual.

Cuadro 3

*Disposición de agentes policiales en Estados Unidos, México y Venezuela de responder a diez situaciones hipotéticas*

Situación	Respuesta %					X <sup>2</sup> P=
	Conversar	Llave de sujeción	Golpear	Bastón de mando	Disparar	
<b>AGRESIONES</b>						
Ingeniero dispara a policía	4,9	5,1	0,4	0,6	89,1	,4510
Albañil dispara a policía	4,6	3,1	1,0	0,6	90,7	
Arquitecto amenaza con objeto contundente	12,9	26,6	2,0	34,6	23,9	,8090
Taxista amenaza con objeto contundente	13,2	23,7	2,6	34,9	25,6	
<b>RESISTENCIA</b>						
Doctor resiste esposas	13,5	75,0	6,8	4,4	0,2	,1370
Conserje resiste esposas	18,4	68,6	6,4	6,4	0,2	
<b>IRRESPETO</b>						
Profesor universitario insulta al policía	57,5	41,9	0,2	0,4	0,0	,1150
Trabajador de aseo insulta al policía	55,5	41,8	0,4	1,8	0,4	
Abogado insulta al policía	67,9	29,8	0,8	0,6	0,8	,0030
Mesonero insulta al policía	77,5	20,8	1,2	0,6	0,0	
<b>Situaciones de agresión</b>	8,9	14,5	1,5	17,5	57,6	,0000
<b>Situaciones de resistencia</b>	15,9	71,9	6,6	5,4	0,2	
<b>Situaciones de irrespeto</b>	64,7	33,5	0,6	0,8	0,3	

En segundo lugar, se confirma la dependencia de la respuesta policial sobre el comportamiento manifestado por el ciudadano. La disposición de emplear la fuerza es mayor en las situaciones de agresión y menor en las situaciones de irrespeto. Esta regla táctica para el uso de la fuerza parece estar, entonces, bastante difundida.

### **Percepciones del poder de reclamo**

En septiembre de 1999 se aplicó una nueva versión del instrumento a muestras de 343 agentes policiales de la Policía Metropolitana y 270 agentes de la Policía del Municipio Sucre (ambos cuerpos con jurisdicción sobre diferentes zonas del área urbana de Caracas). En el nuevo instrumento se conservó el diseño básico empleado en el estudio internacional, pero incorporando una medición directa del poder de reclamo, percibido por el agente en el ciudadano, en vez de las mediciones de respetabilidad e influencias empleadas en versiones anteriores de la encuesta. Esta modificación permitiría evaluar, de manera menos circunstancial, la posible influencia de la percepción del poder de reclamo del ciudadano sobre la disposición de actuar del agente policial. Los resultados de esta encuesta se encuentran, actualmente, en la fase de preparación.

### **Breves reflexiones finales**

Nuestra investigación ha permitido explorar una dimensión del uso de la fuerza por parte de la policía que hasta ahora no ha sido estudiada en América Latina: la *dimensión situacional*. Hemos comprobado que la disposición de actuar es influida significativamente por el comportamiento que manifiesta el ciudadano en el encuentro con la policía. Frente a la agresión o resistencia, es mucho más probable que el agente de policía responda con fuerza: hallazgo que podría parecer obvio, pero que hemos interpretado como una estrategia orientada hacia la reducción de probabilidades de que el ciudadano presente con éxito un reclamo por maltrato o abuso de poder. La misma perspectiva –que ubica la actuación policial dentro de los mecanismos de reclamo y control– encontraría respaldo en los primeros hallazgos de la investigación, que indicaban una tendencia apreciable de minimizar el uso de la fuerza frente a personas de respetabilidad e influencias, y a la vez una concordancia notable entre las opiniones de los agentes de policía y de los funcionarios encargados de su control. Sin embargo, como se observa en la fase internacional del estudio, el estatus del ciudadano no representa una dimensión situacional de relevancia, por lo menos cuando se define en términos estrictamente ocupacionales.

Seguimos sospechando que el estatus moral del ciudadano podría representar una variable importante en la actuación policial, sobre todo si se deslindan el estigma adquirido o creado por comportamientos anteriores al encuentro actual con la policía y la actuación específica del estigmatizado en el encuentro. Exis-

ten evidencias en la literatura criminológica del bajo estatus moral del sujeto como un facilitador de la agresión en su contra, u otro tipo de victimización (Birkbeck y Gabaldón, 2000). Inclusive, en relación con el uso de la fuerza por parte de la policía, hemos especulado (Gabaldón y Birkbeck, 1998) que los abusos se originan cuando un individuo estigmatizado (o estigmatizable) se enfrenta a la policía, o resiste sus procedimientos. Esta es materia de investigaciones futuras.

Finalmente, sería interesante reflexionar sobre la posibilidad de aplicar el enfoque situacional empleado en esta investigación al estudio de otros tipos de violencia institucional (por ejemplo, la violencia carcelaria) o no-institucional. Ello permitiría identificar tendencias generales en el comportamiento y ubicar el estudio del uso de la fuerza por parte de la policía en un contexto teórico mucho más amplio.

## Bibliografía

- Birkbeck, Christopher y Luis Gerardo Gabaldón 2000 "Offender morality and the criminal event", en Meier, Robert F.; Leslie W. Kennedy y Vincent F. Sacco (eds.) *Advances in Criminological Theory* (Rutgers, NJ: Transaction Press) Vol. 9: Criminal Events and Crime Analysis.
- Blumberg, M. 1989 "Controlling the police use of deadly force: assessing two decades of progress", en Dunham, R.G. y G. P. Alpert (eds.) *Critical Issues in Policing* (Prospect Heights, IL: Waveland Press).
- Chevigny, Paul G. 1991 "Police deadly force as social control: Jamaica, Brazil and Argentina", en Huggins, Martha K. (ed.) *Vigilantism and the State in modern Latin America* (Nueva York: Praeger).
- Del Olmo, Rosa 1983 "El castigo sin derecho a castigar: la violencia policial y la violencia carcelaria", en *Annales Internationales de Criminologie* (París) N° 21.
- Del Olmo, Rosa 1990 "Violencia policial en las calles de Caracas", en Del Olmo, Rosa (ed.) *Segunda ruptura criminológica* (Caracas: Universidad Central de Venezuela).
- Delgado Rosales, Francisco 1988 *Inseguridad ciudadana en Venezuela* (Maracaibo: Universidad del Zulia, Instituto de Criminología).
- Ericson, R.V. 1981 *Making crime: a study of detective work* (Toronto: Butterworths).
- Fridell, L. y A. Binder 1992 "Police officer decision making in potentially violent confrontations", en *Journal of Criminal Justice* (Albany) N° 20.
- Gabaldón, Luis G. y Christopher H. Birkbeck 1996 "Estatus social, comportamiento ciudadano y violencia policial: una evaluación actitudinal en policías venezolanos", en *Capítulo Criminológico* (Maracaibo) Vol. 24, N° 2.
- Gabaldón, Luis G. y Christopher H. Birkbeck 1998 "Criterios situacionales de funcionarios policiales sobre el uso de la fuerza física", en *Capítulo Criminológico* (Maracaibo) Vol. 26, N° 2.
- Gabaldón, Luis G. y Mario Murúa 1983 "Interacción policía-público: activación, respuesta variables interpersonales y situacionales", en *Revista Cenipec* (Caracas) N° 8.
- Huggins, Martha K. 1991 *Vigilantism and the State in Modern Latin America* (Nueva York: Praeger).
- National Institute of Justice 1999 *Use of Force by Police. Overview of National and Local Data* (Washington, DC: National Institute of Justice).
- OCEI (Oficina Central de Estadística e Informática) 1993 *El Censo 90 en Venezuela* (Caracas: OCEI).
-

Rossi, Peter H. y Steven L. Nock (eds.) 1982 *Measuring social judgements: the factorial survey approach* (Beverly Hills: Sage).

Zaffaroni, Eugenio R. 1993 *Muertes anunciadas* (Bogotá: Temis).

## Notas

1 Investigadores foráneos interesados en la realidad latinoamericana también han adoptado una perspectiva similar (por ejemplo, Chevigny, 1991; Huggins, 1991).

2 Entendemos por *fuerza física* el uso efectivo o la inminente amenaza del uso de cualquier forma de coacción o incapacitación física contra un ciudadano, que puede producir (aunque no necesariamente) heridas o muerte. A diferencia de la mayor parte de la investigación antecedente, no limitamos nuestro concepto de fuerza física al uso de la fuerza mortal. Tampoco nos ocupamos de la delimitación entre la fuerza física legítima e ilegítima.

3 Esta sección resume un informe más extenso y detallado, que se encuentra en Gabaldón y Birkbeck (1998).

4 El estado de Mérida contaba para 1990 con 570.215 habitantes (República de Venezuela, OCEI, 1993). La economía se centra en torno a la agricultura y el turismo. La policía uniformada es el más numeroso de los cuatro cuerpos policiales que operan en el estado y sus funciones comprenden patrullaje, aseguramiento de evidencias y arresto en caso de delitos, mantenimiento del orden público y algunas funciones de servicio comunitario.

5 Maracaibo (población 1.249.670 en 1990) es la capital del estado Zulia y un centro petrolero, industrial y comercial de gran importancia. Barinas (población de 153.630 habitantes en 1990) es la capital de un estado de los llanos occidentales que lleva el mismo nombre. La población del área metropolitana de Mérida en 1990 era de 235.575 habitantes.

6 Dado que el departamento de policía en la ciudad mexicana aceptó participar en el estudio bajo condiciones de anonimato, nos referiremos a “Mexicana” y “Americana” para designar a cada ciudad. Mexicana contaba, para el momento de la investigación, con una población estimada de 1,5 millones de habitantes, y Americana con una población de 573.000.

7 La encuesta contó, como en una fase anterior de la investigación, con doce situaciones hipotéticas (cuatro de agresión, cuatro de resistencia y cuatro de irrespeto). Sin embargo, un error tipográfico en los cuestionarios redactados en español hizo variar de manera importante la descripción de una de las situaciones de resistencia, impidiendo así su comparación con la otra situación de resistencia prevista. Por ello se elimina la comparación respectiva del siguiente análisis, dejando un total de diez situaciones en el estudio (cuatro de agresión, dos de resistencia y cuatro de irrespeto).